RESOLUCION Nº 843

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2015 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" – SEGUNDO LLAMADO, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL.-

San Lorenzo, 05 de marzo del 2015.-

VISTO:

El Memorándum D.O.C Nº 213/2015, de fecha 26 de febrero del 2015, presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

CONSIDERANDO:

Que, el referido Memorándum solicita la declaración desierta del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2015 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" SEGUNDO LLAMADO, para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

El Informe de Evaluación de fecha 23 de febrero del 2015, presentado por el Comité de Evaluación para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2015, en el cual comunica que el 17 de febrero del año en curso, se realizó el acto de apertura de sobres – ofertas para la Licitación por Concurso de Ofertas, habiéndose presentado en la oportunidad 05 (cinco) firmas de plaza: "EL CASTILLO S.A.", "AGROSURCO IMPORTACION – EXPORTACION", "DISTRIBUIDORA SEMBRAR", "OF INTERNACIONAL" y "ANGORA DE DELICIA N. BENITEZ".-

Que, estudiados a cabalidad todos los detalles y aspectos desde el punto de vista legal y administrativo, ajustado a derecho y cumpliendo expresamente todas las disposiciones legales que direccionan las actuaciones administrativas con vista a la contratación de bienes y servicios públicos en el país , en el marco de la presente licitación, el Comité de Evaluación, basado en el análisis expuesto en el Informe de Evaluación, recomienda declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2015 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" - SEGUNDO LLAMADO, conforme al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas que estatuye: "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación…".-

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 5057
+595 21 576435 / +595 21 507
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507

RESOLUCION Nº 843

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley Nº 2.426 del 28 de julio de 2004.-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013, POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2015 **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" - SEGUNDO LLAMADO"**, para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

2º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DR. HUGO F. IDOYAGA BENITEZ
Presidente